



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 11 DE MARZO DE 2020.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M^a ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D^a CARMEN GARCÍA QUIJADA

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 09.10 horas del día 11 de marzo de 2020, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

INTERVENTOR ACCTAL.:

D. DAVID PUEBLA PEDROSA

Abierta la sesión a las 09.10 h. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

“1- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, Y PAGO URGENTE DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A ASOCIACIONES Y GRUPOS OCASIONALES DEL CARNAVAL 2020.

3.-AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.

4.- PROPUESTA PAGO PRIMER SEMESTRE SUBVENCION A ASPACAN.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE RELACIONES DE C.M.

- CM 13-20 POR IMPORTE DE 37.353,70€*
- CM 15-20 POR IMPORTE DE 17.823,30€*
- CM16-20 POR IMPORTE DE 4.295,50€”*

1- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 5 DE MARZO DE 2020.

Sometido a votación el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 5 de Marzo 2020, se aprueba por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, Y PAGO URGENTE DE SUBVENCIONES Y AYUDAS A ASOCIACIONES Y GRUPOS OCASIONALES DEL CARNAVAL 2020.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

Vistas las “Bases Regulatoras de la participación y concesión de Ayudas a agrupaciones participantes en el Carnaval 2020”, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2019.

Vistas las solicitudes presentadas por parte de diferentes asociaciones y grupos ocasionales, y cumpliendo los requisitos establecidos al efecto.

Teniendo en cuenta que el Desfile de Carnaval de Laredo se celebró el pasado día 22/02/2020 y el Entierro de la Sardina el 29/02/2020.

Habiéndose reunido y otorgado los premios por un comité presidido por la Concejala de Festejos y Turismo el día 22/02/2020.

Considerando la propuesta de la Presidenta de la C.I. de Festejos y Turismo de fecha 2 de marzo de 2020.

Considerando el informe de Intervención de fecha 3 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la CONCESIÓN, así como el PAGO URGENTE de las siguientes subvenciones y ayudas a las siguientes asociaciones y grupos ocasionales:

	GRUPO OCASIONAL	REPRESENTANTE / ASOCIACION	DNI o CIF ENTIDAD	SUBV. AYUDA
1	Los Plazoleteros	****	72.****- V	350 €
2	Peña El Ruido	****	G - 392****7	500 €
3	Ghamsters	****	G - 394****2	650 €
4	Steampunk	****	13**** R	850 €
5	Hijos de Putin	****	G - 397****3	350 €
6	Ricu,Ricu,Ricu (Vikingas)	****	72.**** T	500 €
7	Alebrijes de Tilcajetti	****	G - 398****1	850 €
8	101	****	G - 396****0	450 €
9	Los de Siempre	****	13.**** W	750 €
10	Ghörlyayus	****	G - 39****8	450 €



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

11	Never Lin	****	72.**** F	800 €
12	Jurásico	****	72.**** T	500 €
13	Peña Los Pejinos	****	G – 391 ****0	500 €

SEGUNDO: Notificar a los interesados, y dar traslado a Intervención, Tesorería, Departamento de Turismo.

3.-AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL.

Vistas las propuestas de la Concejalía de Servicios Sociales, de expedientes concesión de ayudas de emergencia social de fechas 2 y 9 de marzo 24 de febrero de 2020, en las que consta:

“D. ****, en calidad de concejal delegado del área de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, de conformidad con lo preceptuado en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de ésta Entidad Local en lo relativo a la excepcionalidad del hecho causante que motiva el presente informe (artículo 14.d.e) y en base al contenido del artículo 18.2 de la antedicha Ordenanza que regula los procedimientos de inicio e instrucción, ACUERDA Otorgar conformidad y dar traslado a la Junta de Gobierno Local para su estudio y aprobación, el contenido de los expedientes individuales de **Ayudas de Emergencia Social** que se relacionan, que previamente han sido analizados y evaluados por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, incorporando en cada uno de ellos los documentos requeridos para su tramitación.

- Expedientes Favorables ayuda económica gastos varios.
- ****- 870.00 €
- ****- 660,00 €
- ****-630,00
- ****-450,00€”

Considerando los informes favorables de Intervención de fechas 2 y 10 de marzo de 2020.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA , por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar los expedientes favorables de ayuda económica de Emergencia Social :

EXP Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	CUANTIA CONCEDIDA
14/2020	****	13****8D	630,00
15/2020	****	72****6Q	450,00



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

16/2020	****	47****4B	870,00
17/2020	****	14****6S	660,00

SEGUNDO: Dar traslado a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los tramites de los expedientes.

4.- PROPUESTA PAGO PRIMER SEMESTRE SUBVENCION A ASPACAN.

Visto que por la Asociación ASPACAN, con fecha 6 de febrero de 2020 , se ha presentado solicitud del libramiento económico correspondiente al PRIMER SEMESTRE de 2020, en concepto de recogida de perros abandonados y vagabundos en el municipio, así como facturas y documentos de pago justificativos del gasto devengado durante el SEGUNDO semestre de 2019.

Visto que con fecha 8 de julio de 2005, se firmó convenio entre el Ayuntamiento de Laredo y la asociación sin ánimo de lucro “ASPACAN” para la gestión de las instalaciones de la perrera municipal de Laredo.

Vistos los sucesivos pagos que se han efectuado a la Asociación para la Protección y Adopción Canina (ASPACAN), en ejercicios anteriores.

Considerando que con fecha 3 de marzo de 2020, por el Servicio de Intervención se ha emitido informe en relación con las facturas presentadas por ASPACAN como justificación de los gastos devengados durante el segundo semestre de 2019, derivados de la gestión de la perrera municipal según el convenio suscrito, así como la solicitud del pago del 1 semestre de 2020 de dicho semestres en el que consta los siguientes extremos:

“1º) Varios gastos presentados no pueden ser admitidos por no estar emitidos a nombre de ASPACAN.

2º) No obstante, la suma de los gastos presentados, una vez descontados los que deben excluirse, ascienden a 16.067,37€, importe superior al que debían justificar (15.000€).

3º) Que en el presupuesto en vigor al día de la fecha en la partida 170-489 “Aspacan.CES” existe una dotación económica disponible de 36.000€. Por lo tanto, existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto correspondiente al 1er semestre de 2020 (15.000€)”

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la justificación presentada por ASPACAN correspondiente a los gastos devengados durante el segundo semestre de 2019.

SEGUNDO: Aprobar el gasto y el pago correspondiente al primer semestre de 2020 por un importe de QUINCE MIL euros, a ASPACAN.



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

TERCERO: Que se de traslado del presente a los Servicios de Intervención, Tesorería, C.I. de Medio Ambiente y al interesado.

5.- PROPUESTA DE APROBACION DE RELACIONES DE C.M.

- **CM 13-20 POR IMPORTE DE 37.353,70€**
- **CM 15-20 POR IMPORTE DE 17.823,30€**
- **CM16-20 POR IMPORTE DE 4.295,50€**

Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM-13/20, por importe de #37.353,70#€, con informe de intervención de fecha 20/02/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor. Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

Asimismo constan los siguientes informes del Sr. Interventor de fecha 23 de enero, 21 y 26 de febrero de 2020:



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

INFORME DE INTERVENCIÓN

Se instruye un expediente para concertar un contrato menor a fin de realizar trabajos de colaboración en materia de inspección de unidades inmobiliarias para su incorporación al Catastro Inmobiliario. El objeto del contrato es la realización de los trabajos de campo para identificación de fincas susceptibles de incorporación al Catastro Inmobiliario.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Contratos del Sector Público *"son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario....."*

2.- Se precisa acreditar:

- No tratarse de la prórroga de otro contrato menor anterior, del mismo objeto.
- La oferta a que se refiere la propuesta de contrato menor.
- No ser posible o no resultar conveniente consultar a otras empresas.

3.- Respecto de la necesaria fiscalización previa del expediente, puede citarse el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, que en su apartado tercero expresa que necesariamente debe incorporarse al expediente el *certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la Intervención*, según los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

No hay pronunciamiento sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente ni sobre la competencia del órgano para adjudicar el contrato, hasta conocer el contenido de las ofertas.

Laredo, 23 de enero de 2020

EL INTERVENTOR

David Puebla Pedrosa



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Contratos menores de servicios de licencias y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

1.- Se propone la adjudicación de tres contratos menores a D. Rolando DIEGO VARELA, por la utilización de licencias de uso y mantenimiento de aplicaciones informáticas de terminados programas relacionados con la gestión tributaria y recaudación municipal. En concreto, (i) el de licencia y mantenimiento de la aplicación informática del programa de plusvalía, IBI e ICIO; (ii) el de recaudación, deducida del convenio suscrito entre el ayuntamiento y la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuesto en materia de gestión catastral; y (iii) el de la licencia de uso y mantenimiento de la aplicación del Servicio de recaudación, fraccionamientos y aplazamientos en la gestión recaudatoria.

Se aprecia que los objetos de los contratos propuestos son diferentes y por tanto, no existir fraccionamiento de un objeto, que en tal caso no estaría permitido, según dispone el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

2.- El único inconveniente que se aprecia es que los referidos contratos se hubieran ya celebrado en ejercicios anteriores y, en tal caso, tratarse de prórrogas de los mismos, toda vez que la citada Ley de Contratos del Sector Público dispone en su artículo 29 que los contratos menores definidos en el artículo 118 de la misma, no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

Lo que debe quedar acreditado antes de la adjudicación de los referidos contratos.

Castro Urdiales, 21 de febrero de 2020

EL INTERVENTOR ACCIDENTAL

David Puebla Pedrosa



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

INFORME DE INTERVENCION

Se emite este informe considerando la necesidad de acreditar el origen del precio de los contratos que pretende formalizarse; en informe anterior del Interventor municipal se suscitaron dos cuestiones que en opinión del mismo deben ser aclaradas en este expediente:

1. Justificación del precio. Solicita el interventor una justificación del precio de la contratación. el mismo, analizando los antecedentes de los nuevos contratos y respecto del nuevo precio, señala ser el del anterior contrato de la misma empresa **JOSE RONALDO DIEGO VARELA** de importes de 14.345,83 euros; 9.084,77 euros y 3.759,10 euros, respectivamente, convenientemente revisado; así expresa el informe de Intervención de 20 de febrero de 2020, de fiscalización previa limitada; precios que fueron considerados correctos en el procedimiento anterior, que fue el precio base de licitación limitada.

en este caso, el precio es un valor que fija el proveedor de forma unilateral dado que es el fabricante del software y no existe otro proveedor que pueda prestar dicho servicio alternativamente. El proveedor ha justificado ese nuevo precio estimando el incremento realizado desde la última oferta que presentó.

2. Justificación de que sólo existe un proveedor en el mercado. También se interesaba se afirmase de forma clara que no existe posibilidad de solicitar oferta a otro proveedor. A tal efecto, se acredita que dado que el software lo fabrica y mantiene la empresa **JOSE RONALDO DIEGO VARELA**, que incluye el mantenimiento de las aplicaciones y sus posibles modificaciones y adaptaciones, y no existe posibilidad de que otra empresa pueda operar el servicio de dicho mantenimiento, manifiesto claramente que



AYUNTAMIENTO DE LAREDO
SECRETARIA
Secret/DOQ



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

es la única empresa que puede prestar este servicio y no existe ninguna otra opción de solicitar ofertas a otros proveedores.

Es lo que manifiesto, en relación con lo requerido por la propia Intervención Municipal, analizados los extremos de interés de este expediente.

Laredo, 26 de febrero de 2020
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL
David Puebla Pedrosa

Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM- 15/20, por importe de #17.823,30#€, con informe de intervención de fecha 03/03/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

Relación de Contratos Menores, expediente adjunto CM- 16/20, por importe de # 4.295,50 #€, con informe de intervención de fecha 03/03/2020 en el que se indica que las ofertas seleccionadas no superan el límite del contrato menor . Existe consignación suficiente para atender la siguiente relación de gastos.

La Junta de Gobierno Local, ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar las siguientes propuestas de gastos/CONTRATO MENOR:

- **CM 13-20 POR IMPORTE DE 37.353,70€**
- **CM 15-20 POR IMPORTE DE 17.823,30€**
- **CM16-20 POR IMPORTE DE 4.295,50€**

SEGUNDO: Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 9.30 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA,



Fdo. Mª Rosario Losa Martínez